

Previamente a la demanda de Pichincha. Téngase en cuenta principal, la demanda que an-

13 OCT. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALVAREZ BARBA SOCIEDAD ANONIMA.

Se comunica al público que la compañía **ALVAREZ BARBA SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital en US\$650.000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio del 2005**. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No.05.Q.IJ.3202 de 05 AGO 2005**.

El capital suscrito de la compañía es de US\$3'485.000 TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 3'485.000 acciones de US\$1,00 cada una.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.P./20416/K.m

JUICIO DE INVENTARIOS Y AVALUO DE LOS BIENES DE JADOS POR LOS SRS. QUE ENVIADA RESPONDIERON A LOS NOMBRES DE JOSEFINA DIAZ MUÑOZ Y SEGUNDO MANUEL GRANJA BORGA No. 1056-04-VILANEZ DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN, COMITÉ DEL PUEBLO NRO. 1, CALLE JUAN CHIRIBOGA No. 63-97 DEFENSOR AB. PATRICIO SÁLGUERO GRANJA CASILLERO JUDICIAL No. 2398 CUANTÍA: INDETERMINADA PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 22 de Julio del 2005. Las 14h33-VISTOS: De la revisión de los recaudados procesales, se desprende que en el auto de calificación, hay un error mecanográfico al citar a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue Segundo Manuel Granja Díaz; en consecuencia, declárese la nulidad desde el auto inicial de calificación, es decir de fs. 17.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía solicitada. Procedase al inventario y avalúo de los bienes pertene-

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.101 de la Cta. Cte. No. 3152043904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1376

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2623 de la Cta. Cte. No. 3011371004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1377

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 251 de la Cta. Cte. No. 3062228604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1378

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 191 de la Cta. Cte. No. 3071539604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1379

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 112

de la Cta. Cte. No. 3070003104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1388

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 331 al 340 de la Cta. Cte. No. 3066225204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1389

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 412 al 420 de la Cta. Cte. No. 3023003104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1390

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1090 de la Cta. Cte. No. 3062062104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1391

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 372

Por pérdida del Cheque No. 34800 por el valor de \$ 52,00 de la Cta. Cte. No. 3001669104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1400

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 267 por el valor de \$ 110,00 de la Cta. Cte. No. 3215334604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1401

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 608 por el valor de \$ 37,00 de la Cta. Cte. No. 3006177104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1402

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 768 por el valor de \$ 141,82 de la Cta. Cte. No. 3153730004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1403

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 453 por el valor de \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3050606404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1404

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3179291900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1405

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4078692500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro

última publicación. 1414

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3364096400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1415

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3104271600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1416

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3314184700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1417

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 304879200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1418

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3051905800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1420

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3246270200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro

**POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA**

Quito, 19 de julio del 2005

AVISO Nº 000388

Se va a proceder al pago del: **SEGURO DE CESANTIA** del que en vida fue **SGTO(F) MORAN ARREGA WALTER ANTONIO**. Quiénes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicios de Cesantía de la Policía Nacional de Quito, en el transcurso de **TREINTA (30) DIAS** a contarse de la presente publicación.

**JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA
DE LA POLICIA NACIONAL**

AA/1848